

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Renovación Becas de ejercicio profesional - EX-2023-00611991-UNC-ME#FO – Od.

Conti, Ocaña, Marinelli

y Quiroga

VISTO:

El EX-2023-00611991-UNC-ME#FO en el que se solicita el llamado a selección de becarios para el ejercicio de la profesión, para desempeñarse en el Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2023-447-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección de becarios, siguiendo lo establecido en el Reglamento de implementación de Becas de Ejercicio Profesional para profesionales jóvenes aprobado por Res. HCD Nº 84/2018;

Que por RD-2024-2-E-UNC-DEC#FO se designaron en sendas becas a los odontólogos Guillermina Marchetti Uez, Merlina Conti y Luciano Ocaña con vencimiento el 30 de junio de 2024;

Que por RD-2024-20-E-UNC-DEC#FO se otorgaron becas a las odontólogas María Guadalupe Marinelli y Aldana Micaela Quiroga, con vencimiento el 30 de junio de 2024;

Que por RD-2024-276-E-UNC-DEC#FO se aceptó la renuncia de la Od. Marchetti Uez a partir del 3 de junio de 2024;

Que es necesario continuar con el programa de Becas de Ejercicio Profesional, por lo que es conveniente renovar las designaciones de las Becas como lo prevé el Reglamento vigente;

Que existen fondos suficientes para su otorgamiento según informe de factibilidad presupuestaria obrante a orden #39;

Que los profesionales becarios han cumplido con los requisitos exigidos;

Que los becarios continuarán recibiendo formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes al Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes;

Que durante el período de la beca deberán cumplimentar con los requerimientos establecidos en el reglamento;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación en sendas Becas de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Departamento de Admisión, Diagnóstico y Derivación de Pacientes a los Odontólogos que se mencionan a continuación:

Merlina CONTI, DNI: 41.002.131,

Luciano Miguel OCAÑA, DNI: 35.564.405,

María Guadalupe MARINELLI, DNI: 41.095.936,

Aldana Micaela QUIROGA, DNI: 36.239.262.

ARTÍCULO 2°: Las Becas tendrán vigencia desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024, con una carga horaria de 20 horas semanales, de lunes a viernes y una asignación fija mensual de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso de las becas a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16 (según disponibilidad).

ARTÍCULO 4°: Tomar nota, pasar a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comunicar y archivar.